

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2 de Febrero de 2021

REF: 2020-00737-00.

Comoquiera que la parte interesada no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1, 2 y 3 del proveído de data 16 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR** la demanda incoada por Carolina Rodríguez González contra Inversiones Rico Ltda., en Liquidación.

2.- Déjense las constancias del caso en la plataforma SharePoint y Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 5 _____

Hoy 3-2-2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA